

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Miraflores, Septiembre 22 de 2025

### ASUNTO: ESTUDIOS y DOCUMENTOS PREVIOS- CONTRATATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Por medio del presente escrito el suscrito **GERENTE**, en atención a lo consagrado en el Artículo 18, y 26 del Acuerdo 002 de 10 de septiembre de 2020, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CUYO OBJETO SERA: “REALIZAR RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VEHICULO RECOLECTOR DE 25 YARDAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y HASTA EL RELLENO SANITARIO DE PIRGUA EN LA CIUDAD DE TUNJA**”

### 1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA PROVINCIA DE LENGUPA – SERVILENGUPA S.A E.S.P, dentro de su obligaciones tiene contemplado realizar la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios urbanos casa a casa y transportarlos al relleno sanitario de la ciudad de Tunja “Pirgua”, debido a la emergencia por el daño del carro compactador de residuos solidos se hace necesario contratar la recolección y transporte de residuos al relleno sanitario de la ciudad de Tunja “Pirgua”.

La Honorable Corte Constitucional ha catalogado al agua como un Derecho Fundamental al punto que en la Sentencia T-118/18, señaló que debé garantizarse a través del servicio público de acueducto, de conformidad a disposiciones internacionales de derechos humanos, Contitucion Política de Colombia, ley 142 de 1994, así como en aplicación a la jurisprudencia de esta al ta corporación. **En dicha providencia señaló:**

**“DERECHO FUNDAMENTAL AL AGUA POTABLE-Protección cuando la prestación del servicio de acueducto es nula o intermitente**

*El marco jurídico del derecho de acceso al agua potable y su garantía a través de la prestación del servicio público de acueducto se concreta en las disposiciones internacionales de derechos humanos, en particular la Observación General No. 15 del CDESC, el Capítulo V del Título XII de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Del entramado constitucional, legislativo y jurisprudencial se extrae que el acceso al agua debe prestarse en cumplimiento de unos mínimos de disponibilidad, calidad y*

Calle 4ª No. 7-42 Piso 1º Teléfonos 7330237 - Fax 7331390 correo electrónico:  
servilengupasasp@gmail.com.

accesibilidad, los cuales se complementan, entrelazan y fortalecen con las características básicas de eficiencia, universalidad y solidaridad de los servicios públicos domiciliarios.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

a). OBJETO: “REALIZAR RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VEHICULO RECOLECTOR DE 25 YARDAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y HASTA EL RELLENO SANITARIO DE PIRGUA EN LA CIUDAD DE TUNJA”

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de contratación, se identifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101900	Servicios de recolección y transporte de residuos sólidos con volquetas para SERVILENGUPA S.A.E.S.P.

## b). IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un **Contrato** de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta que es de ejecución instantánea, ya que su entrega se efectúa en un solo momento.

## c). CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V.UNIT.	V. TOTAL
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VEHICULO RECOLECTOR DE 25 YARDAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y HASTA EL RELLENO SANITARIO DE PIRGUA EN LA CIUDAD DE TUNJA	VIAJE	1	\$11.000.000	\$ 11.000.000,00

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el régimen de contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de la Provincia de Lengupá SERVILENGUPA S.A. E.S.P. es de derecho privado, según lo estipulado en el artículo 32 de la ley 142 de 1994. La selección para la escogencia del contratista se efectuará según los principios constitucionales y legales, contemplados en los artículos 209 y 267 superiores, artículos 3 y 4 de la ley 489 de 1998 y Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Manual de Contratación de la empresa artículos 24 y ss, artículos 2 y 13 ley 80 de 1993 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A fin de establecer el precio de los bienes y servicios requeridos por la entidad se solicita cotización con las cuales se estableció el precio promedio, según consta en los documentos anexos, de conformidad con el presupuesto establecido por la entidad

##### a). COTIZACION DE GRUPO EMPRESARIAL MANTILLA HANS SAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V.UNIT.	V. TOTAL
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VEHICULO RECOLECTOR DE 25 YARDAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y HASTA EL RELLENO SANITARIO DE PIRGUA EN LA CIUDAD DE TUNJA	VIAJE	2	\$ 5.500.000	\$ 11.000.000,00

En virtud de lo anterior SERVILENGUPA S.A. E.S.P, ha estimado un presupuesto de **ONCE MILLONES DE PESOS MTE (\$ 11.000. 000.00)**, para la presente contratación, en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, impuestos imprevistos gravámenes, descuentos asociados a la ejecución del contrato, en consecuencia, la entidad ha expedido el Certificado de Disponibilidad presupuestal. No. 107 del 22 de Septiembre de 2025.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

Teniendo en cuenta que la selección objetiva es un principio de la contratación pública que rige para todas las modalidades de selección sin importar el régimen de contratación aplicable a la entidad, se tendrá como un postulado rector, para seleccionar la oferta más favorable a los intereses de la entidad, en el cual se tendrán en cuenta el menor precio ofrecido y deberán cumplirse además los requisitos señalados en los documentos del proceso, lo cual permitirá satisfacer la necesidad pretendida por Servilengupa, garantizando la prestación eficiente del servicio público de ASEO a la comunidad beneficiada con la presente contratación.

## **6. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES-**

De conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 46 del Acuerdo No. 002 del 10 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, plazo, su forma de pago y cuantía la entidad considera procedente no exigir garantías.

## **7. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El Lugar de ejecución del Contrato es el Miraflores Boyacá.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación directa será de tres (03) Días, que se contarán desde la fecha del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma del contratista y el Supervisor. El cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

## **9. FORMA DE PAGO.**

SERVILENGUPA S.A. E.S.P., pagara al CONTRATISTA el objeto del contrato a la entrega de los bienes adquiridos y una vez el contratista presente la respectiva factura o cuenta de cobro con las formalidades exigidas por la ley, en original y copia, informe donde se relacione el cumplimiento de las obligaciones del contrato y previa certificación de recibido a satisfacción del Supervisor del Contrato, y firma del Actas parciales y pago final.

Los pagos del contrato se efectuarán, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales de ser procedente de acuerdo al Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

## 6. SUPERVISIÓN

Para efectos del presente contrato se designa como supervisor al ingeniero GUILLERMO HERNAN LOPEZ RODRIGUEZ.

## 11 LIQUIDACIÓN.

El contrato, se liquidará en los términos señalados en el artículo 50 del Acuerdo No. 002 del 10 de septiembre de 2020

## 12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista SERVILENGUPA ha emitido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 107 de fecha 22 del mes de septiembre del año 2025.

## 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### a). Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato y con los demás objetivos señalados en su propuesta.: 2. Entregar los productos objeto de contrato dentro de los plazos señalados en este contrato 3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la propuesta, estudios previos y condiciones exigidas por la legislación en materia. 4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. 5. Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo cotización presentada por la contratista. 6. Reemplazar los productos cuando se presenten defectos de calidad, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante eficaz y oportunidad de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales 9. EL contratista deberá tener afiliado su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena). 10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### b). Obligaciones del Contratante:

1). Ejercer el respectivo control y vigilancia del contrato para expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción y previa verificación de este por el supervisor asignado 2) Exigir al Contratista la Ejecución idónea y oportuna del Objeto del Contrato, así como velar por el cumplimiento del mismo. 3) Adelantarán revisiones periódicas a los

Calle 4ª No. 7-42 Piso 1º Teléfonos 7330237 - Fax 7331390 correo electrónico:  
servilengupasaesp@gmail.com.

productos suministrados para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad respectivas. **4)** Efectuar el pago al contratista en las formas y condiciones pactadas y señaladas en las cláusulas relativas. **5)** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto **6)** Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los productos objeto de adquisición, cuando estos presenten defectos de calidad, o no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

#### **14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Los riesgos en la contratación son aquellas amenazas que en caso de hacerse su materialización podría esta tener un efecto negativo relevante para el contratista o para la Empresa, estos riesgos deben ser asumidos por la parte que este en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y por la parte que tenga mejor acceso a los instrumentos de prevención, teniendo en cuenta estos aspectos se establecen en los siguientes términos:

<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ASIGNACION DEL RIESGO</b>
FUERZA MAYOR	Eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.	CONTRATISTA
FINANCIERO	Incremento de precios de los bienes y servicios a utilizar durante la ejecución del contrato	CONTRATISTA
OPERACIÓN	Se refiere al no cumplimiento de los parámetros de desempeño especificados, a costos de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de los insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del contratista.	CONTRATISTA

#### **OTROS:**

Amenazas Naturales: Sismo, deslizamiento, hundimiento, desprendimiento de tierras, lluvias, vientos fuertes, inundación, rayos.

Amenazas Tecnológicas: Incendio, explosión, fallas mecánicas, eléctricas, estructurales, problemas de diseño, de materiales, de mano de obra, accidentes de automotores, etc.

Sociales: Problemas patronales, impericia, negligencia, descuido, errores, omisiones

Antisociales: Hurto, robo, terrorismo, actos mal intencionados de terceros

Contractuales: Retraso, falta de entrega, mal manejo de anticipos, Responsabilidad civil.

Responsabilidad civil, retraso, falta de entrega

**RIESGO REAL:** Que el contratista no cumpla de manera eficiente y eficaz con las obligaciones que contraiga, para esto se cuenta con el seguimiento a través de la supervisión que expedirá la certificación para el respectivo pago al contratista.

**RIESGOS FUTUROS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO:** Por la cuantía, forma de pago y el tipo de servicio, no se requiere asegurar el contrato.

De la misma forma lo referente a pago de salud, pensión y riesgos profesionales serán cancelados por el contratista, y su costo será asumido por él mismo.

Elaboró,

ORIGINAL FIRMADO

**GUILLERMO HERNAN LOPEZ RODRIGUEZ**

**Gerente SERVILENGUPA**